

Camuy Noble M^{re} Real Ciu. de Murcia y sala
 de Casa de la Corte de ella a N^{ro} Sr. J^{no} de S^{ta} Cruz y S^{ta} Catalina
 M^{re} M^{re} de Musica de S^{ra} de S^{ta} Cruz y S^{ta} Catalina
 acostumbraban era faver ^{de} Juan Ant^o de S^{ta} Cruz y S^{ta} Catalina
 gado de los Conosos Alcalde m^{or} de esta Ciu. de Felix Andrey y oimes
 nes de Juan Dizon de Juan Lucas Guil de Rodrigo Aleman
 de Fran. Montijo, el Conde de Villaleal, de Fran. Espin de
 Fran. de Torres Araca de Joseph Vocamora de Ant^o Sandual
 de Juan Pault de Fran. de Joseph Prieto de Sebastian de Pina
 de Diego Lopez de Fran. de Serrano Lucas Anas Martin
 de Juan y Fran. Costa Jurados

Lizenzia para come
 dias =

Hizo se Relacion de la riva. a este Cavildo para Ver la peticion que
 en el antecedente represento por Jines Salu^r arrendador de la Casa
 de Comedias propio de esta Ciu. en que pide se le concediese liz^{ca}
 para adubar Viniese a Representar a esta Ciu. la Compañia de
 Comedias que acaba en la orihuela de que es autor Juan Fran.
 de la Ciu. haviendola entendido, no a lla de Regar o
 Para lo referido Concedio dha lizenzia para el efecto que el dho
 acuerdo que para hechar la Vara del Cavallero de S^{ra} que es
 visto en dha Casa, se rize a todo el Cavildo el martes de la
 siguiente que el obrero mayor ha ga Reconozca dha Casa y que
 los Alarifes dedasen los Regaros que necesitare y traigan a rion
 Para que se executen

Vemedio en los danos
 del azarbi mayor =

Excepto el Sr. de Felix Andrey de S^{ra} que por averlo manifestado
 en la Conferencia no Concedio la dha lizenzia
 entraron los Sr. de Juan Fran. Ant^o de S^{ra} y de Lope de Bellaneda de S^{ra}
 Hizo se Relacion de los acuerdos hechos por esta Ciu. en los Cavildos
 de ocho de Mayo y Veintey quatro de Marzo de este año en que
 se vio la diligencia y Reconocimiento executado por los Sr. de
 de S^{ra} Ant^o Vocamora y de Simcon de Molina de S^{ra} en virtud
 de en cargo que se le hizo por esta Ciu. para Venir en Conozim^{to}
 de estado y danos que suponian en el araxue mayor, Cui ad libit^o
 contiene lo que se allaxon en el araxue mayor, Cui ad libit^o
 los y otros embargos que detienen el Curso de las Aguas, de lo
 referido en el dho Cavildo de ocho de Mayo a ptesion del dho
 de Conde de Peralada sobre que se le permitia tomar a guasa
 dho araxue mayor para su rion = D^{ho} en lido de todo por la Ciu.
 de Conferido sobre el dano que resulta de dho Reconocimiento, Con
 siderando que de Conceder dha lizenzia se rion a mayor, gen
 la tolerancia de todo lo que expusiere se continuanen los perjuicios

